

PROVIDENCIA, 8 NOV 2018

EX. N° 1647 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra c) y d), 12, 63 letras f) e i) y 65 letra f) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N°26.878 de fecha 25 de Octubre de 2018, de Alcaldía.-

2.- El Acuerdo N°599 adoptado en Sesión Ordinaria N°76 de 30 de Octubre de 2018 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Celebrense un Contrato de Comodato con el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, RUT. N° 61.008.000-6, respecto del inmueble ubicado en calle Padre Mariano N°156, el que será destinado a Residencia para Niños y Niñas.

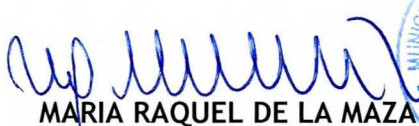
2.- El contrato de comodato tendrá una duración de dos años a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo, renovable por un año, por mutuo acuerdo de las partes.-

3.- Serán de cargo del comodatario, el pago de todos los gastos de mantención, reparación y funcionamiento que se requieran, como asimismo, el pago de los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica y demás servicios necesarios que correspondan al inmueble.-

4.- Las implementaciones y mejoras de cualquier tipo que el comodatario realice en el inmueble, serán de cargo del comodatario y pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Providencia al término del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente, el cual deberá contener todas las cláusulas necesarias para un adecuado resguardo del interés municipal.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2754,